

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
N° 048-2023-OGRH/MDI**

Imperial, 03 de Mayo del 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE IMPERIAL**

**VISTO:**

El expediente N° 792-2023, de fecha 26 de enero de 2023; el Informe N° 165-2023-OGRH-MDI, de fecha 01 de febrero de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0012-2023-UDEMUNA-MDI, de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Demuna; el Informe N° 032-2023-SGPSyAS-MDI, de fecha 08 de febrero de 2023 la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistenta Social; el Informe N° 066-2023-GDSyE-MDI, de fecha 09 de febrero de 2023 Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 228-2023-OGRH-MDI, de la fecha 14 de febrero del 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 119-2023-OAJ-MDI, de fecha 17 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0427-2023-OGRH-MDI, de fecha 22 de marzo de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0174-2023-UC-OAF/MDI, de fecha 24 de marzo del 2023 de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 0147-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de abril del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud del Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**; el Informe N° 207-2023-UT/OAF-MDI, de fecha 11 de abril de 2023 de la Unidad de Tesorería; por concepto de Beneficios Sociales,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de los actuados tenemos, el Expediente N° 792-2023, de fecha 26 de enero del 2023; del Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, quien solicita su Liquidación de Beneficios Sociales, por el periodo laborado desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023, como **ESPECIALISTA SOCIAL**.

Qué; mediante Informe N° 165-2023-OGRH-MDI, de fecha 01 de febrero de 2023; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita informe si la interesada tiene pendientes de entrega de bienes u otros en el área que venía laborando, considerando el periodo de solicitud.

Qué; mediante Informe N° 0012-2023-UDEMUNA-MDI, de fecha 08 de febrero de 2023; La Unidad de Demuna, informa que el Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, **NO CUENTA** con pendientes por entregar por parte del interesado en el área que venía laborando, considerando el periodo de solicitud.

Qué; mediante Informe N° 032-2023-SGPSyAS-MDI, de fecha 08 de febrero de 2023; La Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, que el Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, **NO CUENTA** con pendientes, por entregar en esta Sub gerencia.

Qué; mediante Informe N° 066-2023-GDSyE-MDI, de fecha 09 de febrero de 2023; La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que el Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, **NO CUENTA** con pendientes, por entregar en esta Sub gerencia.

Qué; mediante Informe N° 228-2023-OGRH-MDI, de fecha 14 de febrero de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se emita **INFORME TECNICO LEGAL**, considerando lo solicitado por el recurrente,

Qué; mediante Informe N° 119-2023-OAJ-MDI, de fecha 17 de febrero de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** atender la solicitud de reconocimiento de los beneficios sociales solicitada por el Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, en su calidad de ex servidor público de la Municipalidad Distrital de Imperial, **bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057.**

Qué; mediante Informe N° 0427-2023-OGRH-MDI, de fecha 22 de marzo de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto de liquidación a favor del Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, quien laboró como **ESPECIALISTA SOCIAL** en la Unidad de la Demuna; según contrato laboral desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 1057.

Nº	CONCEPTO	TOTALES
01	LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DL.1057	S/. 1,238.89
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,238.89</b>

Qué; mediante Informe N° 0174-2023-UC-OAF/MDI, de fecha 24 de marzo del 2023; la Unidad de Contabilidad, otorga el Visto Bueno al Proyecto de Liquidación del Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, quien laboró como **ESPECIALISTA SOCIAL**, en la Unidad de Demuna; según contrato laboral desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 1057.

Qué; mediante Informe N° 0147-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de abril del 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año fiscal 2023, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

<b>Meta</b>	: <b>0051 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE DEMUNA</b>	
<b>Prog. Pres.</b>	: Acciones Centrales	
<b>Fte. De Fto.</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
<b>Rubro</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
<b>Partida</b>	: 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Trunca (CTS)	S/. 1,238.89
		-----
		<b>S/. 1,238.89</b>
		=====

Qué; mediante Informe N° 207-2023-UT/OAF-MDI, de fecha 11 de abril de 2023; la Unidad de Tesorería, informa que el Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, **no tiene pendiente por rendir** durante el periodo que laboro desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 1057.

Qué; de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI, artículo N° 75 en el numeral 21 donde indica: "EMITIR DOCUMENTOS: RESOLUCIONES, CONTRATOS, CONSTANCIAS, INFORMES Y/O



MEMORÁNDUM, U OTRO, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA”, y a las facultadas conferidas en el Artículo 1º, ítem II, numeral 5, donde indica “RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TODO TIPO DEDERECHO Y BENEFICIOS QUE LA LEY OTORGUE AL TRABAJADOR MUNICIPAL”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PAGO DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **PALOMINO ARIAS BRIAN EDGARDO**, identificado con DNI N° **47506273**; por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), Vacaciones Truncas y/o no gozadas, y otros; liquidación que asciende a la suma de S/ 1,238.89 (Mil Doscientos Treinta y Ocho con 89/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás áreas según corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE**, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Abog. Fiana Mayte Luyo Sánchez  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

